

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a fs. 1 pone en conocimiento de este Tribunal la grave situación que afecta, en materia de suministros, al sistema informático instalado en los juzgados nacionales de primera instancia.-

Que de acuerdo a lo convenido con la Secretaría de Justicia en el tema, los suministros correspondientes al año 1989 quedaban a cargo de la citada Secretaría.-

Que pese a ello, la Secretaría informa a fs. 2 que debido a la situación presupuestaria actual no podrá proveer los formularios continuos ni las cintas de impresión requeridas por los cuarenta y cinco juzgados.-

Que del memorandum de la Secretaría Letrada de Informática, como del informe verbalmente adelantado por el señor Subsecretario de Asuntos Legislativos Dr. Rafael Bielsa, surge que el problema mencionado no puede ser resuelto por la vía del Poder Ejecutivo.-

Que por lo tanto y atento a la urgencia que en el caso reviste encontrar una solución que permita mantener el servicio de informatización de los cuarenta y cinco juzgados del Trabajo; emprendimiento que por otra parte no puede fracasar en estos momentos por falta de suministros de papel y cintas de impresión, resulta viable la aplicación de la metodología aprobada por la acordada n° 41/87 para la adquisición de los elementos mínimos imprescindibles hasta fin del presente

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

año, teniendo en cuenta la cantidades de que se da cuenta en el informe de la Secretaría de Informática y cuyo monto asciende a la suma aproximado de dieciocho millones (A 18.000.000.-) (fs. 6/7).-

Por ello, SE RESUELVE:

Encomendar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios la compra del papel formulario continuo simple y cintas de impresión destinados a los cuarenta y cinco juzgados nacionales del Trabajo, de acuerdo al procedimiento previsto en la acordada n° 41/87, en cuanto se disponga de créditos suficientes.-

Regístrese, hágase saber a la Secretaría de Justicia, a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y a la Subsecretaría de Administración, y remítanse a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, a sus efectos.-



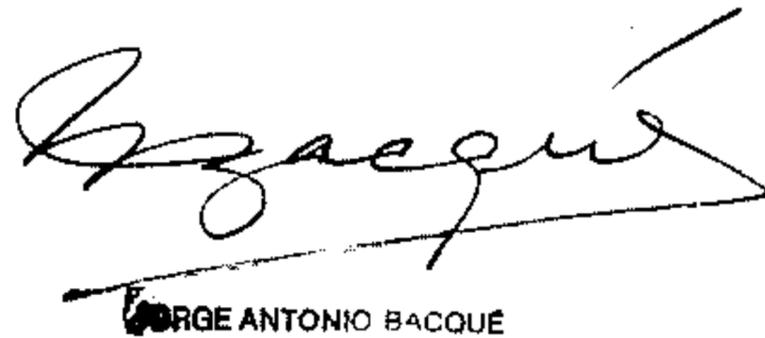
JOSÉ SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE